



Acuerdo 917 Por el cual se aprueban los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN

**Acuerdo Número:**

917

**Fecha de expedición:**

1 Diciembre, 2016

**Fecha de entrada en vigencia:**

1 Diciembre, 2016

**Sustituye Acuerdo:**

29/01/1999 Acuerdo 10

30/08/2001 Acuerdo 159

**Sustituido por:**

04/03/2021 Acuerdo 1420 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 502 del 1 de diciembre de 2016.

CONSIDERANDO

1

Que mediante el Acuerdo 10 de 1999 el Consejo determinó unos plazos para el envío de información hidrológica.

2

Que mediante el Acuerdo 159 de 2001 se aprobó el procedimiento de actualización y modificación de la información hidrológica.

3

Que en el artículo 2 Definiciones de la Resolución CREG 071 de 2006 se prevé lo siguiente: ***“Información Hidrológica Oficial del SIN: Información Hidrológica de los aportes de los ríos del SIN evaluada y aprobada por el procedimiento para verificación de parámetros establecido por el CNO en el Acta de Reunión 074 del 16 de julio de 1998 y los acuerdos que la modifiquen o sustituyan. Para las series hidrológicas que hasta la fecha no se han sometido a este procedimiento la Información Hidrológica Oficial del SIN es la información hidrológica con que contaba el CND antes del 16 de julio de 1998. Para las series hidrológicas de proyectos nuevos la Información Hidrológica Oficial del SIN será, mientras se someten al procedimiento de aprobación del CNO, aquella reportada en los respectivos Comités o Subcomités Técnicos del Consejo Nacional de Operación, o en su defecto la reportada para el Cargo por Capacidad del año 1999.”***

4

Que en el Anexo 6 de la Resolución CREG 071 de 2006 se prevé lo siguiente:

Serie Histórica de Caudales Medios Mensuales de los Ríos del SIN

**Documentos base**

Acuerdo CNO 159 de agosto 30 de 2001

Procedimientos de cálculo de este parámetro presentados por cada empresa al Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas, los cuales constan en las respectivas actas.

**Alcance**

Determinar si el parámetro **Serie Histórica de Caudales Medios Mensuales de los Ríos del SIN**, declarado por el agente cumple con lo establecido en el Procedimiento de cálculo de este parámetro presentado por cada empresa al

	Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas.
<b>Actividades de la firma contratada para la verificación de parámetros</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibe de la CREG el valor declarado por el agente.</li> <li>• Solicita al C.N.O copia del acta donde consta el procedimiento de cálculo de este parámetro presentado por la empresa al Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas.</li> <li>• Calcula el valor del parámetro siguiendo el procedimiento presentado por la empresa.</li> </ul>
<b>Margen de error</b>	Se considerara discrepancia cualquier valor declarado superior al calculado por la firma auditora.

<b>5</b>	Que el Subcomité Hidrológico en la reunión 308 del 10 de noviembre de 2016 dio su concepto técnico favorable a la expedición del acuerdo por el cual se aprueban los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN.
<b>6</b>	Que el Comité de Operación en la reunión 286 del 24 de noviembre de 2016 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

<b>1</b>	Aprobar los procedimientos de oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN que se presentan en los Anexos 1 y 2 del presente Acuerdo que forman parte integral del mismo.
<b>2</b>	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y sustituye los Acuerdos 10 de 1999 y 159 de 2001.

---

Presidente

---

Secretario Técnico